

“Breve” historia del culebrón del canon por usar las playas...

En 2016 (publicaciones BOP Coruña 5 de enero y 4 de febrero) la Demarcación de Costas de Galicia (en adelante Costas) empezó a cobrar a las escuelas de surf por usar las playas de Coruña, permitiendo que también lo hiciesen, por el mismo concepto, los ayuntamientos que quisiesen (Miño y Oleiros se apuntaron al abuso).

Yo, que sabía un poco del tema, pasé mucho tiempo informando e informándome al respecto, pues me parecía una norma inviable, contraria a la seguridad, al deporte, al empleo, que incitaba al fraude... y que no se podía operar sin saltarte ninguna norma.

Todo esto, basado en mi experiencia en años anteriores...

2013: empiezo por mi cuenta en Area Maior (Muros).

Tras muchos años en el agua y unos pocos dando clases de surf, monto mi propia escuela, en Muros, en verano (la actividad es muy estacional y cuesta mucho arrancar un negocio). En septiembre cierro y sigo dando clases para otra escuela en la que llevaba años trabajando.

2014: amplío a Miño.

Vuelvo a la carga, en verano, e intento prolongar la actividad. Además de Muros, amplío a Miño, aunque básicamente nos damos a conocer (preparando el terreno para los próximos años). Continúo con mi actividad hasta otoño.

En noviembre me reúno con el Concejal de deportes de Miño, Antonio Bernardo López, para proponerle que desde el ayuntamiento ofrezcan clases de surf como actividades extraescolares o en otros formatos. Me pide una “mordida” (no sé si esa es la palabra técnica). Le contesto que no, que eso no va así y que legalmente no tengo por qué dársela. Me dice que es <<para agilizar los trámites>>. Me niego a dársela.

Me dirijo a la Demarcación de Costas de Galicia (en adelante <<Costas>>) para solicitar todos los permisos relativos a la temporada 2015, para dejarlo todo listo y que en verano pueda dedicarme solo a mis actividades relacionadas con el surf, pues el papeleo quita mucho tiempo y el verano es muy corto en Coruña (julio y agosto) y hay que aprovechar al máximo cada día.

Me dicen que los plazos legales para solicitarlos son en los meses de enero y febrero de 2015.

2015: la escuela crece, los problemas también.

En los plazos que me marcan desde Costas y siguiendo sus instrucciones, me dirijo a los ayuntamientos de Miño y Muros, en los que, durante los meses de julio y agosto, quiero montar tres contenedores en las inmediaciones de la playa: uno en Miño y dos en Muros.

Además, pido los permisos necesarios para dar clases de surf. Me dicen que no existe dicho permiso, que igual que puedo ir a enseñar a hacer surf a un amigo puedo enseñar a hacer surf como escuela.

- **Ayuntamiento de Miño:** pido permiso para instalar, durante los meses de julio y agosto, un contenedor marítimo en la esquina izquierda de la playa grande, para guardar material de surf y paddle-surf, pero desde el ayuntamiento me dicen que no, que tengo que poner una construcción que no desentone con el medio y que tiene que ser en el lugar que han señalado, en la arena, en la esquina derecha de la playa (al año siguiente la Federación Galega de Surf pondría un contenedor cerca de donde yo lo había solicitado en 2015 y no me dejaron) y que tengo que pagar por 6 meses.

Explico que me parece que en la zona que me señalan (en un mapa de cartografía) puede llegar el mar en determinadas ocasiones. Me dicen que no, que ese lugar lo ha seleccionado un técnico

especialista en la materia. Vuelvo a repetir que yo no tengo ninguna titulación pero que entiendo un poco del mar y su funcionamiento, y que si se dan determinadas circunstancias el mar puede llegar a la zona indicada para poner la caseta de madera. Me vuelven a decir que no y acepto la zona que me marcan.

A modo de anécdota, en 2007 discutí con un catedrático de la Universidad de Física de Santiago en relación al puerto exterior que estaban empezando a construir en Sabón. Yo le decía que era una locura, que no tenía sentido, que estaba mal orientado y que los barcos no iban a poder estar allí cuando el mar entrase con fuerza de verdad (especialmente en invierno), pues el dique que estaban construyendo pararía el mar del nordeste, que es el que suele haber en primavera y verano, pero no el del oeste y noroeste, que es el que suele haber en los temporales más gordos.

Él me decía que los diques los hacían ingenieros muy preparados, tras haber estudiado las condiciones de la zona durante muchos años.

Yo le dije que entendía que una obra así la planificaba un ingeniero, no un camarero, pero que aunque el dique soportaría los golpes de mar, los barcos no podrían estar en ese puerto.

Hoy, y tras haber dejado muchos millones y haber modificado varias veces el proyecto original, añadiendo nuevos contradiques, los barcos siguen sin poder estar cuando el mar pega fuerte de verdad.

Indico que me gustaría poner la caseta (originariamente quería un contenedor pero me explican que no puede ser por el impacto visual) durante los meses de julio y agosto. Desde el Ayuntamiento de Miño dicen que el permiso es por 6 meses (desde el 1 de mayo hasta el 30 de octubre) y al final tengo que pagar por distintos conceptos: puja para la adjudicación de la concesión (901,03 euros, siendo la puja mínima 900 euros) superficie ocupada por la caseta (347,20 euros), número de tablas que voy a guardar en ella (520 euros) y 91,64 euros por la tramitación del expediente, cantidades que abono (todo según los plazos que me marcan) el 18 de marzo de 2015 y tras la negativa del Ayuntamiento de Miño a mi propuesta de operar primero y pagar después, pues la cantidad a pagar se me hacía muy grande (1859,87 euros) y como les comenté, si perdía dinero me llegaría con lo mío, y en caso de obtener beneficio y si no se fiaban de mi buena fe, si al año siguiente volvía a solicitar el permiso (sería indicativo de que me había resultado rentable) que me cobrasen el doble. Tras comprobar "in situ" con el técnico especialista del Ayuntamiento de Miño que, efectivamente, el agua llegaba a la zona que me habían asignado, me dicen que no me preocupe, que me van a buscar otro emplazamiento.

Les digo que no hay inconveniente y el tiempo va pasando y llegamos a mayo (mes por el que ya había pagado) y todavía no me habían asignado un emplazamiento para la caseta de madera, por lo que a principios de junio acuerdo con el técnico de Miño poner un contenedor, cuya instalación resulta más rápida, y decorarlo para evitar el impacto visual.

A mediados de junio me asignan finalmente un lugar para poner el contenedor, y pido por favor que vengan a marcarlo en la arena para que no haya problemas (yo no entiendo de mapas de cartografía).

Le pregunto al técnico si el camión puede acceder por la pasarela de madera y me dicen que no, que lo haga por la arena, igual que lo hace el tractor que va a limpiar la playa.

Pregunto en la empresa de los contenedores si hay algún problema y me dicen que no. Pido que vaya una persona a ver la zona y pasa el chófer del camión encargado, sin ver inconveniente, pero el día de la instalación el camión queda atrapado en la duna.

Para completar con éxito la maniobra es necesario un tractor, pido si puede ir el del Ayuntamiento pero me dicen que no, que no es suyo, así que consigo uno que se mete por la duna para remolcar al camión y al hacerlo se causan desperfectos en la duna, motivo por el que al día siguiente me llaman al mediodía, desde el Ayuntamiento de Miño, para informarme de que desde costas dicen que tengo que retirar el contenedor, que no es negociable, y que me van a buscar otro emplazamiento, que se han causado daños en la duna que desde el Ayuntamiento van a reparar y así se evita cualquier expediente sancionador.

Pido por favor que me dejen hablar con la persona que da la orden, al menos para que me señalen el nuevo emplazamiento, pues cada viaje del camión sale muy caro y así aprovecho el mismo viaje para quitarlo de un lado y ponerlo en el otro.

Una vez retirado el contenedor (a la retirada vino el entonces alcalde, Ricardo Sánchez Oroza, que aprovechó la ocasión para saludarme y felicitarme por mi labor social y esas cosas que hacen los políticos, vino una persona de medio ambiente, un agente de Costas, muy borde y mal encarado, y cuando se iba a retirar el contenedor cada una de esas personas dijo que no era ella quien lo ordenaba, y yo les expliqué que era mi voluntad colaborar pero no era mi intención quitar el contenedor) desaparecieron todos los allí presentes y al cabo de un rato el técnico de Miño me dijo que ellos no contaban con operarios, que llamase a mis trabajadores para que fueran a reparar la duna.

Le expliqué que lo que yo tenía era fundamentalmente monitores de surf y no personal especializado en esas tareas así que no se las iba a encargar, así que me dijo que cogiese un sachó y fuese a arreglar la duna... y así lo hizo.

Al cabo de una hora sachando o algo menos, vino el agente de Costas y me dijo que eso no se hacía con un sachó, que tenía que hacerse con un rastrillo, con lo que volví a la ferretería y esta vez compré un rastrillo...y me volví a poner a reparar.

Al cabo de otra hora aproximadamente volvió el agente de Costas y me dijo que me tenía que ir y volver al día siguiente, que no podía seguir a esas horas.

Le dije que no podía, que era sábado y no tenía personal suficiente, y que a pesar del esfuerzo intentaría ir yo alrededor de las 6.30 de la mañana (al amanecer). Me dijo que no, que él no empezaba a trabajar hasta las 9, y yo le expliqué que a esa hora me era imposible, que si podía volvería más tarde (pero cuando volví, a la hora de comer, en la zona había varias personas tomando el sol).

El 8 de agosto de 2015 y tras no poder haber operado, firmé "voluntariamente" un acuerdo con el Ayuntamiento de Miño por el que me devolvían las tasas pagadas (ni un euro más) y yo renunciaba a toda reclamación.

En noviembre me llegó una (varias) multas de Costas, por el daño causado en la duna y la circulación no autorizada de vehículos, y ante mis alegaciones de que contaba con el permiso del Ayuntamiento de Miño me dijeron que fue el 11 de agosto cuando Costas expide el permiso para que Miño pueda "darme el pertinente permiso administrativo", luego dado que el vehículo había circulado en junio lo hizo sin autorización.

Con las propias palabras de la respuesta del representante de Costas a mis alegaciones, según el <<artº 211.4 del Reglamento General de Costas, que no constituirá impedimento para incoar expediente sancionador (...) el que se solicite o se encuentre en tramitación un título administrativo exigible de acuerdo con la Ley de Costas, y este reglamento.

Los hechos objeto de denuncia se han realizado sin la preceptiva autorización de la Demarcación de Costas, que es el órgano correspondiente para expedirla.>>

- Ayuntamiento de Muros:

+ San Francisco: en febrero (en los plazos que mandan desde Costas, y siguiendo sus instrucciones) me dirijo al ayuntamiento de Muros y solicito permiso para instalar, en los meses de julio y agosto, un contenedor, ocupando una plaza de aparcamiento, a la izquierda de la playa, para guardar material deportivo. Me indican que el emplazamiento será otro, a la derecha de la playa, en un lugar en el que en años anteriores otra escuela había puesto ya otros contenedores. A finales de agosto (fecha de salida de la Xunta de Galicia 24 de agosto, fecha en que recibo la notificación, 26 de agosto) me dan permiso para la instalación de un contenedor hasta el 31 de octubre.

Pido que me trasladen el permiso para el año siguiente pero me dicen que no puede ser. Solicito que me devuelvan las tasas abonadas (algo más de 240 euros) pero la respuesta es negativa (las tasas fueron abonadas por tramitar un expediente que, efectivamente, fue tramitado).

+ Area Maior: En febrero solicito permiso para instalar durante los meses de julio y agosto un contenedor, en la zona del "aparcamiento" o donde les parezca oportuno, para guardar material deportivo.

En septiembre me contestan dándome permiso para <<la instalación de 4 tablas de surf en la playa hasta el 31 de octubre>> y me obligan a pagar por ello. No solo se niegan a devolverme las tasas que había abonado sino que, además, me "obsequian" con una orden de embargo (cortesía de Juan Antonio Noguero Gómez) por negarme a abonar unas tasas por algo que yo no había solicitado.

A modo de anécdotas, en 2015 solicité permiso para instalar un váter químico en la playa de Area Maior, de cuya instalación, retirada y mantenimiento se haría cargo mi empresa, siendo el váter de uso público, pero no me contestaron.

A modo de otra clase de anécdotas, que tiene menos que ver con el papeleo y los trámites burocráticos y más con el chupar subvenciones excesivas y la corrupción, Chema, del Atlético Arteixo, me propuso que le hiciese facturas falsas por la prestación de servicios no realizados y nos distribuiríamos el importe (me planteó importes "pequeños" para 2015 y mucho más elevados para 2016). Le dije que no, y me dijo que si no se lo hacía yo se lo haría otro. Estoy seguro de que así fue.

Y así llegué a 2016, muy quemado por no poder trabajar, teniendo trabajo, y porque además ni siquiera se molestaron en decir no estamos preparados para tramitar los permisos, búscate la vida como puedas, o algo por el estilo.

A pesar de no querer saber nada de Costas, desde el final del verano de 2015 seguí yendo para agilizar los permisos mínimos e imprescindibles pero sin querer saber nada de ellos, pues ni entendían la materia que regulaban (en varias ocasiones habían confundido el surf con la navegación o el surf con el paddle surf, entre otras cosas) ni estaban preparados para tramitar los permisos que exigían.

Y el 5 de enero de 2016, para mi sorpresa, entró en vigor la norma que obligaba a las escuelas de surf a pagar por usar las playas de Coruña.

Era una norma contraria al empleo (legalmente, durante varios meses al año no podías trabajar, porque no te daban los permisos, y en 2015 me habían multado, no aceptaban los permisos de palabra ni los que estaban en vías de trámite, a pesar de haberlos abonado y presentado toda la documentación que me habían exigido). No solo eso, sino que con los propios números de Costas (que reconocieron no tener datos sobre ninguna escuela de surf e hicieron unas estimaciones basadas en un modelo de empresa inexistente en el sector), dejaban a los autónomos por debajo del SMI (Salario Mínimo Interprofesional) antes de impuestos.

Además, ponían trabas a los emprendedores.

También era una norma contraria a la seguridad, pues lo que más seguridad aporta a una clase de surf es poder elegir la playa que mejor se adapta a las condiciones del mar y de los participantes. Las condiciones del mar varían a diario (basta entender que las olas dependen de las mareas y que la marea sube y baja 2 veces al día).

Con la nueva norma no podías alcanzar los niveles de seguridad previos a la implantación de la misma, y además como ellos mismos estimaban que te iban a dejar por debajo del SMI antes de impuestos, es fácil entender que "te la jugarías", llevando a la gente a una playa a la que no deberías, antes de renunciar a los ingresos de una clase de surf (cuando hay accidentes la gente solo suele ver las causas directas, pero muchas veces hay que ir un poco más allá, y la responsabilidad no es solo de quien mete a la gente al agua sino de quien le "fuerza" a que tenga que hacerlo en una playa que no es la recomendable).

Cosas tan absurdas como que no pudieses optar a usar dos playas de Oleiros, por ejemplo Bastiagueiro y Santa Cristina (Marcos Veiga Rodríguez, encargado de la redacción del pliego que reguló las condiciones de utilización de las playas de Oleiros, negaba que Santa Cristina se usase para surfear; también desde Costas negaban que yo usase las playas que les decía utilizar, yo les explicaba cómo funcionaba y desde el despacho me decían que no era así, parece que sabían más desde los despachos que yo que era quien me mojaba cada día).

Desde Oleiros modificaron de forma sustancial las condiciones de la concesión una vez adjudicada (entre otras muchas cosas, ampliaron los horarios en los que permitían dar clases un 33%, horarios que eran de lo más ridículo, pues no permitían usar la playa en las horas de menos afluencia de bañistas).

Era una norma contraria al deporte (entre otras cosas, se prefirió que se quedasen las playas sin usar antes de que se usasen sin pagar, incluso en diciembre e incluso para remar fuera de la línea de baño).

Era una norma que volvía inviable en la práctica algo tan sencillo como que una escuela de Ferrol llevase a sus alumnos de excursión a conocer la playa de Bastiagueiro, por ejemplo.

Esas cosas (y otras muchas) las expliqué en los despachos (en los que me confirmaron, los propios funcionarios con los que hablé, que desconocían la materia regulada en lo relacionado con el surf, pero que la Federación Galega de Surf les asesoraba; a cambio, consiguieron unas condiciones muy abusivas, tanto que obligaban a que todas las escuelas se adhiciesen a ella, es decir, le pagasen, que aceptasen los precios que ellos dictaban, que no se correspondían con los del mercado y que la misma Federación, que tenía su propia escuela, se acabó saltando, etc.).

Total, que para no contribuir con todo eso cerré mi escuela, les informé de ello, como también les informé de que continuaría yendo al agua con mi gente, sin ánimo de lucro, porque no me parecía bien dejar de enseñar en los meses que no era rentable (y para estar "puteado", tanto que ni un salario mínimo antes de impuestos me permitían, prefería trabajar gratis que colaborar con todo eso que yo consideraba corrupción y abusos).

A menudo oigo hablar sobre los autónomos, si defraudan y cosas por el estilo. ¿Cómo no hacerlo si la propia Administración te está diciendo que te va a aplicar una tasa que te dejará por debajo del SMI antes de impuestos?

Además, te quitan las ganas de trabajar con tanto papeleo innecesario, licencias que no expiden, etc. Todo eso lo expliqué, y mucho más, les expliqué la tendencia europea a la creación de "ventanillas únicas" para agilizar los trámites administrativos, les expliqué la estacionalidad de la actividad y que esto "no era el Mediterráneo, ni por la duración del verano ni por la afluencia de gente ni por el poder adquisitivo de la gente", etc.

De poco valió, así que decidí reorientar las actividades de mi empresa a la venta y alquiler de material deportivo.

Mucha gente solía consultarme antes de comprar el material, así que si tenía lo que necesitaban y a un precio competitivo se lo vendía (si lo querían comprar), y si no les recomendaba lo que me parecía más adecuado (más o menos lo que hago ahora, pero sin vender material).

Además, de cara al verano alquilaba terrenos privados a pie de playa desde los que alquilar material. Todo ello actividades legales.

Para quedar cubierto por un seguro con la gente con la que iba a surfear (alguna madre me lo comentó también) promoví la creación de una asociación para la promoción del ocio saludable, el enriquecimiento personal y otros objetivos que consideraba positivos, cuya cuota de socio era de 15 euros al mes, 10 los estudiantes con todo aprobado y gratis [l@s](#) niñ@s sin recursos (y mucha otra gente).

No era en absoluto necesario comprarme el material ni nada por el estilo para venir a surfear conmigo, pero si me preguntaban y tenía lo que me parecía que necesitaban se lo vendía (si querían).

Lo mismo hacía en algunas playas alquilando material (no podía abarcar todas, pues la asociación era "de funcionamiento libre", yo proponía playas y en algunas se realizaban actividades de forma regular, pero en otras eran otros socios los que las escogían y yo no tenía capacidad suficiente para suministrar de material a todo el mundo, aunque había hablado con otras escuelas para que se lo alquilasen a "precios populares").

El caso es que no solo me multaron a mí porque supuestamente tenía una escuela pirata, también multaron a la asociación. Pero no solo eso. A mayores, multaban también a mi empresa, dedicada a la venta y alquiler de material deportivo, que tenía todos los papeles en regla y estaba al día en todas sus obligaciones fiscales y con las Seguridad Social.

Cada multa que me ponían, la triplicaban y la tenía que pagar cada una de esas (al final, yo en todas, pues como les dejé por escrito en Costas y los Ayuntamientos de Miño y Oleiros cuando se creó la asociación, yo no haría como Urdangarín, yo no usaba testaferrós, si algo era ilegal pedía que me lo dijese, aunque siempre se referían a las actividades de mi escuela de surf, pues quedaba suficientemente probado "in situ" por los agentes de Costas - que eran técnicos especialistas - que yo tenía una escuela, pues circulaba en una furgoneta que conservaba los rótulos de la escuela, había mucha gente en el agua, etc.).

Se llegaron a situaciones tan absurdas como la que se dio en Area Maior (Muros), playa en la que la cuota de socio (15 euros al mes máximo) incluía material, seguro, cremas de sol... y desde Costas estimaron unos beneficios DIARIOS de 7,39 euros por persona y día.

También llegué a recibir multas por tablas alquiladas de la marca <<namarea>> y otras muchas situaciones absurdas.

El importe de las multas, por cierto, lo calculaban en función de la superficie ocupada por cada tabla que identificaban como mía, y dicha superficie "se la inventaban". No había en el mercado ninguna tabla de esas medidas, algo que les comuniqué en numerosas ocasiones, ofreciéndome a darles las medidas o que sacasen un metro o que mirasen en los manuales gratuitos que habían en la web [namarea.com](#) o que mirasen por internet.

Pero aún a día de hoy siguen con esas medidas.

En 2016 la Escuela Municipal de Oleiros estuvo operando sin el permiso que el propio Ayuntamiento exigía a las escuelas de surf.

En varias ocasiones lo he notificado y he planteado que, o bien deberían indemnizar a las escuelas que pagaron por un permiso que no pudieron disfrutar (en julio les dieron el permiso, aunque habían

pagado desde marzo), si es que no trabajaron, o si lo hicieron cómo no tomaron medidas o no hicieron algo conmigo, que había cerrado mi escuela para no operar sin permiso.

Todo lo que obtuve de Oleiros fue una multa de 3.000 euros (me negué a pagarla y con los intereses y demás se puso en casi 4.000), la única en la que aparece reflejado un testimonio, que dice que yo no cobro. A pesar de ello, el concepto de la multa es la <<realización advertida en 2 o más ocasiones de actividades económicas>>. Las otras veces que aparecen fueron actividades gratuitas, anunciadas como tales en las redes sociales (una de ellas fue el <<surf contra la corrupción y el abuso de poder>>).

En numerosas ocasiones he presentado este email como prueba que considero "indiscutible", enviado por el propio Marcos Veiga Rodríguez, que fue quien redactó el pliego de condiciones, quien modificó las condiciones una vez adjudicada la concesión, quien me decía que Santa Cristina no se usa para surfear y quien me recriminaba que <<me metiese tanto con Oleiros>>, y que incluyó en dicho expediente sancionador mis <<críticas al alcalde de Oleiros, Ángel García Seoane>>, por hechos como la utilización de elementos públicos (como los paneles luminosos públicos) para la exposición de ideas privadas (entre ellas mofarse de otros políticos, meterse con los <<Gobiernos capitalistas de occidente>>, etc.).

Oleiros, el Ayuntamiento "comunista" cuyas playas se vendieron a un precio que ni las de Francia o Canarias.

Dicho email de Marcos Veiga, del Ayuntamiento de Oleiros, dirigido a las escuelas de surf que habían pagado para poder usar la playa de Bastiagueiro, fue enviado el 29 de junio de 2016, y en él decía que <<Hace unos 10 días me llamó el jefe de la Demarcación y me comentó que se habían retrasado en la gestión del expediente de las escuelas de surf (recuerdo que el BOP de enero comentaba el funcionamiento del servicio a partir de marzo), pero que contaba con que la documentación estaría preparada para el 1 de julio.>>.

El caso es que, en 2017, y dados los problemas que me ponían por vender y alquilar material (también vendía mucho por internet, por suerte esas ventas no me traían mayores inconvenientes que el tener que desplazarme a llevar el material si quería ahorrarme los gastos de la compañía de transporte), decidí cerrar mi empresa.

Pero las multas siguieron.

Y en cuanto aparecieron los vigilantes de Costas por primera vez por la playa de Miño, para denunciarme, y a pesar de que insistí en que tomasen declaración a la gente, a ver si era cierto que yo no cobraba, les dije que <<para que no se les complicase el cálculo de los beneficios, se suprimía la cuota de socio>>.

Y así se hizo, y de forma totalmente gratuita (tirando de los "fondos que habían acumulado [l@s](#) [niñ@s](#) para ir de excursión a Canarias") la nueva cuota de socio (de cero euros, aunque se admitía un dibujo o una idea para un mundo mejor), incluía seguros de responsabilidad civil y accidentes, cremas de sol, merienda (al final en agosto se acabó suprimiendo pero los propios [niñ@s](#) traían y compartían), etc. y volvieron a estimar beneficios de varios miles de euros.

También se obligó a que los padres (o madres o responsables) de [l@s](#) [niñ@s](#) más pequeños se metiesen con ellos al agua.

Pero la situación fue la misma...

Y llegó 2018, y como daban tanto la lata, se cerró la asociación (además de que no se podían llevar a cabo actividades que no fuesen al aire libre, en ninguno de los ayuntamientos consultados nos

cedían un local para la realización de actividades si eran con horarios fijos, así que ni baile ni yoga ni otras de las planificadas pudieron llevarse a cabo).

A modo de curiosidad, en los Ayuntamientos de Miño y Oleiros ni siquiera se molestaron en contestar.

Pero las multas siguieron. A pesar de ser un particular que va con otros particulares, sin ninguna clase de seguro, como yo les digo, una persona que va con sus amigos, entendiendo el concepto de amigo como se entiende hoy en las redes sociales y entendiendo que yo tengo mucho amigos...

Pero la situación sigue siendo la misma.

Tengo multas por tablas de la marca namarea, tengo multas de gente que no conozco de nada, tengo una multa por dar clases de paddle surf a pesar de que no hay tablas de paddle surf (en youtube hay un vídeo en el que estoy en Costas, con una carta en la que pone que me tienen que dar las imágenes, con las que pretendía explicar que era imposible dar clases de paddle surf si no hay tablas de paddle surf, pero se niegan a dármelas).

Tengo una multa puesta "a ojo" (multan en función del número de tablas, estimando que doy una clase al día por tabla, y la ponen como si hubiese <<unas 50>>, cuando les presenté un vídeo que - además de ser una multa ilegal- se ve que no hay ni la mitad).

En todas las multas suelen ofrecerme un descuento del 20% si asumo la responsabilidad, es decir, si no recurro (bonito negocio, aumentar el importe a más del doble y ofrecer un descuento del 20%).

Todo esto con multas ilegales, con situaciones que crean indefensión (no solo lo del descuento si no reclamo, voy cansado de pedir que se recojan testimonios, me han negado la entrada en las dependencias policiales de Miño para solicitar una hoja de reclamaciones y dejar constancia de mis declaraciones, etc.)

Etc.

Etc.

Etc.

Más de mil páginas de etcéteras.

Un reflejo del mundo en el que vivimos.

Y la culpa no creo que sea solo de los demás. Somos muy generosos a la hora de repartir culpas.

Todos somos mitad víctimas, mitad culpables, cómplices en cualquier caso.

Solemos ser cómodos, optar por lo fácil...

Y parece que, a largo plazo, no nos va demasiado bien actuando así... o tal vez sí, tal vez haya quien piense lo contrario.

Creo que muchas cosas se deben a nuestro egoísmo, si no me toca a mí no me muevo.

Otra parte grande se debe a nuestras inseguridades...

Cambian más el mundo tus acciones que tus opiniones (la frase no es mía, pero me parece muy acertada).

Etc.